



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN AL TALLER “FORMULACIÓN DE PROYECTOS” DEL AÑO 2021

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que, el Programa Fondos Concursables del Instituto Nacional de la Juventud, ha realizado un levantamiento diagnóstico respecto a la población objetivo que atiende, entendidas estas como todas aquellas personas jurídicas que postulan proyectos para obtener financiamiento concursable por parte del Servicio entre los años 2015 a 2020.

3° Que, dentro de las principales deficiencias detectadas, se evidencian en que de 8.939 proyectos postulados entre los años 2015 y 2019, más de 2.700 quedaron eliminados en la etapa de admisibilidad por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación, no cumplen el perfil de postulante, presentan errores en la documentación solicitada o poseen deudas pendientes con el Estado. Del total de los proyectos financiados a través de fondos concursables INJUV, un 41% de las organizaciones beneficiadas no ha logrado finalizar correctamente su ejecución, es decir no cuentan con certificado de cierre financiero.

4° Que, un 76% de las organizaciones consideran necesaria la capacitación y formación en la temática (Sociedad en Acción, CEPP UC, 2019), siendo una de las más importantes (con un 66,7%) el desarrollo del “área técnica”: diseño e implementación de proyectos, manejo de equipos y creación de indicadores (Informe de organizaciones socias, Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales, 2019).

5° Que, dado lo anterior, en alianza con la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, específicamente con la coordinación de la Unidad de Escuelas y Capacitaciones, se ha diseñado y puesto a disposición a miembros de organizaciones de base, comunitarias, territoriales, deportivas, e indígenas, el taller denominado “Formulación de proyectos”, el que busca mejorar las habilidades técnicas de las organizaciones territoriales y funcionales para la postulación y formulación de proyectos que buscan obtener financiamiento concursable del Instituto Nacional de la Juventud. Por tanto, resulta necesario aprobar las bases que regulen el proceso de postulación y desarrollo del taller.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



RESUELVO:

1º APRUÉBASE las bases administrativas de postulación al taller “Formulación de Proyectos” del año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

Taller “FORMULACIÓN DE PROYECTOS” VERSIÓN 2021

Artículo 1º. Concepto, Naturaleza y Objetivos.

El Programa Fondos Concursables del Instituto Nacional de la Juventud, ha realizado un levantamiento diagnóstico respecto a la población objetivo que atiende, entendidas estas como todas aquellas personas jurídicas que postulan proyectos para obtener financiamiento concursable por parte del Servicio entre los años 2015 a 2020.

Las principales deficiencias detectadas, se evidencian en que de 8.939 proyectos postulados entre los años 2015 y 2019, más de 2.700 quedaron eliminados en la etapa de admisibilidad por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación, no cumplen el perfil de postulante, presentan errores en la documentación solicitada o poseen deudas pendientes con el Estado. Del total de los proyectos financiados a través de fondos concursables INJUV, un 41% de las organizaciones beneficiadas no ha logrado finalizar correctamente su ejecución, es decir no cuentan con certificado de cierre financiero.

En este sentido, un 76% de las organizaciones consideran necesaria la capacitación y formación en la temática (Sociedad en Acción, CEPP UC, 2019), siendo una de las más importantes (con un 66,7%) el desarrollo del “área técnica”: diseño e implementación de proyectos, manejo de equipos y creación de indicadores (Informe de organizaciones socias, Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales, 2019). Las organizaciones que más recursos requieren y que menos competencias técnicas poseen, son aquellas amparadas en la ley 19.418 y 19.253, las cuales se encuentran en una desventaja económica respecto a fundaciones y corporaciones, siendo estas últimas las que concentran el 80% de los recursos destinados a OSC en el país (Sociedad en Acción, CPP UC, 2017).

Dado lo anterior, en alianza con la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, específicamente con la coordinación de la Unidad de Escuelas y Capacitaciones, se ha diseñado y puesto a disposición a miembros de organizaciones de base, comunitarias, territoriales, deportivas, e indígenas, el **taller denominado “Formulación de proyectos”**, el que busca mejorar las habilidades técnicas de las organizaciones territoriales y funcionales para la postulación y formulación de proyectos que buscan obtener financiamiento concursable del Instituto Nacional de la Juventud.

Modalidad del taller:

Se desarrollará en una única sesión que se dictará los días 4, 11 y 18 de agosto de 2021, a contar de las 17:00 hrs.

Artículo 2º. Formulario de inscripción.

Los y las jóvenes podrán inscribirse a través de formulario en línea puesto a disposición en la sección Fondos Concursables del sitio web www.injuv.gob.cl, accediendo a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Clave Única.
- b) Número de documento de la cédula de identidad.

En caso de dudas respecto a la inscripción, estas se pueden realizar en el correo electrónico fondosconcurables@injuv.gob.cl

En el formulario web, las y los postulantes tendrán que ingresar los siguientes datos:

- Nombres
- Apellidos



- RUT
- Edad
- Sexo
- Nacionalidad
- Región
- Comuna
- Domicilio
- Correo
- Teléfono celular
- Nombre Organización
- Rut organización
- Naturaleza jurídica
- Cargo que ejerce en la organización
- Región de la organización
- Comuna de la organización
- Correo de contacto de la organización
- Teléfono de contacto de la organización
- Fecha de asistencia al taller.

Artículo 3°. Requisitos para acceder al curso.

La postulación e inscripción se realiza bajo la modalidad en línea, a través de formulario al que se podrá acceder desde la página web de INJUV (www.injuv.gob.cl).

Los requisitos para acceder al curso son los siguientes:

- 1) Ser dirigente, socio, miembro o gestor de alguna de las siguientes organizaciones de la sociedad civil:
 - a) Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias constituidas bajo la Ley 19.418 (comunitarias territoriales o funcionales).
 - b) Comunidades y Asociaciones Indígenas amparadas bajo la ley 19.253.
 - c) Clubes Deportivos y demás organizaciones Deportivas de la ley 19.712.
- 2) Inscribirse dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. Los y las interesados deberán inscribirse en el formulario web, dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo.

La revisión de los requisitos de acceso, corresponderá a la Coordinación Nacional de Fondos Concursables del Departamento de Coordinación Programática.

Artículo 4°. Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su inscripción, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Dirigentes, socios, miembros o gestores de organizaciones distintas a las señaladas en el artículo 3.

En caso que sea detectada esta situación, en la revisión de requisitos, el o la inscrito no podrá acceder al curso, situación que será notificada vía correo electrónico en las fechas indicadas en el calendario (artículo 6°).

Si la persona notificada, estima que la decisión tomada por INJUV no se condice con su situación, podrá apelarla en un plazo de 24 horas, respondiendo al correo electrónico de notificación, indicando cuál sería el error cometido por el equipo revisor. La Coordinación de Fondos Concursables, responderá el requerimiento en un plazo no mayor a 24 horas desde recibido el correo electrónico, ratificando o modificando la decisión inicial.

Artículo 5°. Selección de inscritos.



El curso tiene 400 cupos máximos disponibles. Una vez revisado los requisitos del artículo 3º e inhabilidades del artículo 4º, se selecciona a los participantes hasta agotar los cupos disponibles, priorizando a aquellos y aquellas que hayan postulado primero, según registro de horario y fecha de inscripción.

Con todo, debe completarse un mínimo de 20 asistentes para cada sesión a fin de posibilitar el inicio del taller.

Artículo 6º. Calendario de la postulación y desarrollo del taller de "Formulación de proyectos".

Proceso	Duración
Publicación de bases en www.injuv.gob.cl	Lunes 12 de julio 2021
Período de inscripción en formulario en línea	Desde el lunes 12 de julio al lunes 26 de julio 2021.
Revisión de requisitos y notificación de inhabilidades	Desde el lunes 26 de julio al jueves 29 de julio 2021
Notificación de seleccionados y no seleccionados	Viernes 30 de julio 2021
Desarrollo del curso	El 4, 11 y 18 de agosto de 2021 con inicio a las 17:00 hrs.
Entrega de certificado de participación	27 de agosto al 1 de septiembre 2021

Los plazos podrán prorrogarse, mediante resolución fundada, en caso de que existan problemas en la plataforma al momento de la inscripción durante el periodo contemplado en las bases para tal efecto y por cualquier otra situación que amerite modificar algún plazo contenido en este artículo.

2º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 526013-68af4d en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>